

Expediente: 535/22-I1

Carátula: CREDIL SRL C/ PALOMINO ITALIA S/ COBRO DE HONORARIOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 13/09/2024 - 04:41

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PALOMINO, ITALIA MARTA DEL VALLE-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 535/22-I1



H20442481803

JUICIO: CREDIL SRL c/ PALOMINO ITALIA s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 535/22-I1

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos la demandada adeuda la suma de \$ 350.000.-; en concepto de honorarios y según informe bancario acompañado se encuentra depositada la suma de \$56.875.- SECRETARIA.-12/09/2024

CONCEPCION, 12 de septiembre de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario.-

II.- Agréguese Informe Bancario, Constancia de CBU, AFIP y Libre Deuda Alimentario. Transfírase por Secretaría la suma total de \$45.200.- en concepto de pago a cuenta de planilla de deuda por honorarios profesionales, ya deducidos los aportes del 8% más IVA, discriminada de la siguiente forma: (\$40.000.- por honorarios menos \$ 3.200.- por aportes a su cargo y más \$ 8.400.- correspondiente al 21% de IVA), fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 560809563666056 CBU N° 2850608750095636660565 a nombre de los autos del rubro, a la cuenta N° 460809559487911, CBU N° 2850608740094879118 del Banco Macro titular GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO, MP 1501 D.N.I. N° 32477368, CUIT N°27324773687, condición frente al IVA responsable inscripta.-

III.- Transfírase la suma de \$ 7.200.- correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$4.000.-, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$ 3.200.- por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.-

IV.- Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá la letrada GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO hacerse cargo de los gastos administrativos que

puedan existir y comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada, en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.-

AA

**Actuación firmada en fecha 12/09/2024**

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.